



En la Villa de Ferraz y Sala Comitorial de ella á veinte y ocho diaj del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, se juntaron los S. Consejo Justicia y Regimiento de la misma q. se anotarian al margen, para tratar como lo avortumbra los asuntos concernientes al bien de ambas M. N. y el de este Pueblo, y acordaron lo siguiente

Vamos a arrendables

Siendo ya tiempo oportuno del qual esta señalado por instrucciones para q. los ramos arrendables se saquen á la subhasta, y admitir las posturas q. se hagan á ellos siendo arreglada el Alarde: fue con Fortissimo de esta determinacion, se estampen á la continuacion los ramos sobre q. de lo mismo se admiten posturas, y se saquen á la Pu. por el termino del Derecho, para q. se puedan substanciar y determinar todos sus remates dentro del termino de la Ley

Notificaron los S. de la Ayuntamiento de Ferraz =

*[Handwritten signature]*

